

# SEXUALIDAD Y SEXUALIDADES: DIMENSIONES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD Y DEL ORDEN INSTITUCIONAL





## SEXUALIDAD Y SEXUALIDADES: DIMENSIONES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD Y DEL ORDEN INSTITUCIONAL<sup>1</sup>

Centro de Estudios de la Mujer, Corporación  
Humanas y Observatorio de Género y Equidad

Vivimos un periodo de grandes transformaciones que sacuden al orden social de manera integral, interpelan las ideas, y saberes que circulan sobre distintas dimensiones de la experiencia subjetiva y social, diversifican y transforman las biografías y prácticas sociales, alteran las relaciones interpersonales y colectivas tiñéndolas de intensas emociones a veces contradictorias, de esperanzas, de temores, de inseguridades, lo que afecta los climas cotidianos en que nos movemos. Las instituciones y normas vigentes no dan cuenta de la pluralidad de formas de vida, de proyectos personales y colectivos ni proveen la infraestructura institucional y social que garantice el bienestar personal, social y la sostenibilidad de la naturaleza.

Todo aquello que reproduce jerarquías y desigualdades sociales, aumenta el malestar, pero también estimula la acción de fuerzas de cambio para transitar a un orden social más justo que englobe la diversidad de experiencias humanas y elimine los distintos sistemas de dominación, entre ellos el de género.

<sup>1</sup> Este boletín N°6 es parte de una serie que busca aportar con insumos al proceso constituyente.

En este sentido, la elección de nuevas autoridades democráticas comprometidas con un nuevo orden social y con el establecimiento de relaciones interpersonales más horizontales y que combinen la igualdad con la libertad, así como también la elaboración de una nueva Constitución, resultan ser hitos fundamentales en este tránsito.

El siguiente boletín<sup>2</sup> se refiere a la sexualidad como una dimensión fundamental de la experiencia humana y de las distintas sociedades. Empieza por esclarecer el papel que tienen los discursos, las instituciones y las prácticas sociales en la configuración y despliegue de la sexualidad a nivel individual, colectivo y societal. Muestra como las jerarquías sociales de clase, de género, étnica raciales, son decisivas en la determinación de grados de igualdad y libertad con que las personas pueden vivir su sexualidad. Posteriormente, se refiere a los movimientos de mujeres, feministas y de las disidencias sexuales contra los mecanismos de control y de dominio ejercido sobre sus sexualidades, como parte de la lucha democrática hacia la igualdad y autonomía. Finalmente, se refiere a la materialización de las luchas feministas en la formulación de los Derechos Sexuales, y Reproductivos y a las posibilidades que la nueva Constitución acoja por un lado una nueva comprensión sobre la sexualidad e incorpore dentro de los derechos fundamentales los Derechos Sexuales y Reproductivos.

<sup>2</sup> Este boletín se inspira en los resultados de dos tesis doctorales en la Universidad de Chile de dos destacadas feministas especialistas en el tema: Irma Palma cuya tesis se titula *La sociedad chilena en cambio, sexualidades en transformación* (2006) y de Claudia Moreno Standen que analiza a las configuraciones de la intimidad en la sociedad chilena contemporánea: *Orientaciones íntimas y trayectorias sexuales y afectiva en Santiago de Chile*. (2019).

La sexualidad es una dimensión fundamental en el despliegue de sociedades más justas, de sus culturas y de las potencialidades personales y colectivas. La forma en que las sociedades construyen la sexualidad como experiencia social y personal puede favorecer el desarrollo de la creatividad personal y social, la igualdad y la capacidad de acción emancipadora de las personas y sociedades. O, al contrario, puede constituirse en un medio de coacción, de inhibición, de temor, acrecentando las asimetrías de poder, como ha sido el caso para la mayoría de las mujeres y disidentes.

Son las sociedades las que histórica y culturalmente situadas, y no la biología ni los instintos, las que estructuran las relaciones entre prácticas físicas, los significados atribuidos a ellas y las relaciones específicas entre las personas que tienen base en el cuerpo y el sexo. Y es que lo considerado erótico y/o sexual no tiene un significado fijo, depende de las definiciones sociales, contextual e históricamente variables. La sexualidad (y las distintas sexualidades) como experiencia social incluye la configuración del deseo, del sexo y género y las formas de erotismo y de reproducción

Al contrario de estos planteamientos que subrayan el carácter construido de la sexualidad, las interpretaciones conservadoras y esencialistas propias de las creencias religiosas, consideran a la condición sexual como un dato natural, que existe en forma previa al orden social. A la sociedad y a la cultura solo le cabe la tarea de canalizar o reprimir la expresión del impulso sexual, el que es asociado generalmente a lo incontrolable, a lo perverso y amenazante, sobre todo, en el caso de las mujeres. Un ejemplo de ello es el sistemático rechazo de las iglesias católicas y evangélicas chilena a los programas integrales de educación sexual, a las políticas orientadas a la regulación de la sexualidad y a distintas formas de anticoncepción y su oposición frenética a la despenalización del aborto.

Estas interpretaciones afirman el carácter dicotómico de la sexualidad distinguiendo la sexualidad femenina de la masculina, las cuales se piensan como complementarias entre sí, además de universales y comunes, refuerzan los estereotipos de género e imponen la heterosexualidad como única manera legítima y posible de vivir la sexualidad.

En breve y al contrario de los contenidos de una aproximación esencialista, nosotras postulamos que la sociedad es el principio productivo de las conductas sexuales y sus significaciones, y que las transformaciones de la sexualidad deben ser interpretadas en función de la evolución de los contextos sociales y culturales en que se inscriben y de las jerarquías sociales que organizan las relaciones interpersonales y entre grupos y colectivos.





### **La sexualidad como espacio de libertad o de coacción**

Distintos autores y teóricas feministas, así como la militancia feminista han mostrado que existe una estrecha relación entre el poder y la forma en que se construyen las sexualidades humanas. Todas las sociedades generan dispositivos de poder para mantener el orden constituidos, entre otros, el orden de género que sitúa a las mujeres en una posición subordinada e inferior a los hombres y subordina las distintas prácticas sexuales al modelo de la heterosexualidad.

Para Foucault, la sexualidad es construida como un saber que conforma las maneras en que pensamos y entendemos el cuerpo, que se materializan en regulaciones sociales sobre cuerpos y comportamientos. Estos controles normativos son internalizados en lo más profundo de nuestras subjetividades. Estos dispositivos se despliegan en torno a la sexualidad de la mujer, la sexualidad de los niños, el control de los comportamientos reproductivos y el señalamiento de las perversiones sexuales como problema de patología individual: la mujer histérica, el niño masturbador, la pareja legal que usa anticonceptivos y el “pervertido”, especialmente el homosexual.

Pero también la sexualidad se construye en las prácticas sociales cotidianas al interior de las cuales, si bien existe la imposición y reproducción de las normas, también existen espacios importantes desde donde cuestionar los discursos dominantes, tomar distancia de las normas y crear nuevos sentidos.

Las mujeres hemos sufrido una larga historia de dominación sobre nuestras sexualidades, la que ha sido definida desde el poder patriarcal que domina la construcción de saberes, define las normas que regulan y controlan nuestra sexualidad; miradas masculinas que nos han construido como objetos sexuales, restringido nuestra sexualidad a la reproducción y negando las dimensiones eróticas placenteras, dimensiones consideradas peligrosas o perversas para nosotras. Este poder es un agente de desigualdad que, al privilegiar algunos actores y grupos, margina y domina otros. A lo largo de la historia y de nuestras biografías hemos experimentados los efectos de la doble moral, y del control y violencia sobre nuestra sexualidad y hemos sido presionadas a optar entre la maternidad y nuestro desarrollo personal y colectivo, entre la reproducción y la sexualidad.

Los mecanismos de dominación que se ejercen sobre las mujeres tienen efectos diferenciados de acuerdo con las posiciones que tienen las mujeres al interior de distintos sistemas de desigualdades: de sexo género, clase, étnica-racial y generacional. Las personas situadas en distintos lugares dentro de estas matrices de opresión son diferencialmente oprimidas. De esta manera las identidades individuales como las posiciones sociales se encuentran modeladas por esta intersección de relaciones, a menudo conflictivas entre sí.

Pero como ya decíamos existen en las interacciones y prácticas sociales espacios para transformar las normas y tomar distancia de los mandatos que excluyen y prohíben la pluralidad de experiencias sexuales, crear nuevos saberes y fuerzas sociales de cambio. Los movimientos feministas y los movimientos de la disidencia sexual son un ejemplo de esta lucha contra hegemónica. El movimiento feminista ha luchado por un nuevo imaginario, producido nuevos saberes, planteado nuevas normas a favor de la igualdad, la autonomía personal y colectiva y del reconocimiento de la ciudadanía sexual.

A través de múltiples expresiones artísticas, de la construcción de nuevos saberes, de la creación de movimientos y redes sociales y políticas, han enfrentado al control patriarcal sobre la sexualidad.

En las últimas décadas las transformaciones de distintas sociedades a nivel global en gran parte motorizadas por los movimientos feministas y otros movimientos sociales, se expresan en los comportamientos e idearios de la sexualidad. Se observan transformaciones profundas en las prácticas, las representaciones sociales, las orientaciones normativas, la construcción de las identidades sexuales que se vinculan con transformaciones en las relaciones de género. Las instituciones y los marcos normativos que solían operar de manera rígida, prescribiendo y proscribiendo las conductas de los sujetos también se van desdibujando, por efecto de la pluralización de los discursos sociales y que hacen parte de los procesos de secularización de las sociedades contemporáneas. Las normas dejan de tener carácter de certezas absolutas, en que el apego y obediencia estricta a ellas no es exigible. Las relaciones sociales –animadas por un ideal democratizador– se vuelven menos jerárquicas, y los individuos tienen la impresión de tener que responder y rendir cuentas primero a sí mismos antes que a los otros.

Estos cambios en las generaciones se expresa en que las mujeres en edad reproductiva tienen menos hijos que sus antecesoras, y que, cuando deciden ser madres, lo hagan a edades mucho más tardías, que inicien su vida sexual más temprano que ellas y que tengan mucho más que una pareja sexual en la vida, que sean más proclives a formar una pareja de mutuo acuerdo y sin casarse, que si la convivencia no es armónica y el afecto se debilita, se prefiera ponerle fin, y que luego, se considere la posibilidad legítima de buscar una nueva pareja. La sexualidad deja estar ligada de manera exclusiva a la reproducción. La potencia de estas transformaciones es más notoria y radical cuando se



trata de la vida de las mujeres, pero por cierto se han remecido también las bases en las que se asentaba tradicionalmente la masculinidad y el lugar de los hombres en el orden social. Aun cuando los cambios no sean regulares ni homogéneos, tienen un carácter transversal y extensivo al conjunto de la sociedad.

De esta manera la sexualidad deja de ser percibida como una experiencia regulada unilateralmente por instituciones específicas como la religión y la ciencia, y se presenta como una esfera de desarrollo personal y social. En la sociedad contemporánea existen una diversidad de discursos y trayectorias posibles en las que la sexualidad se inscribe en las biografías de los individuos, así como se han multiplicado las referencias sociales y culturales disponibles para dar sentido a sus experiencias.



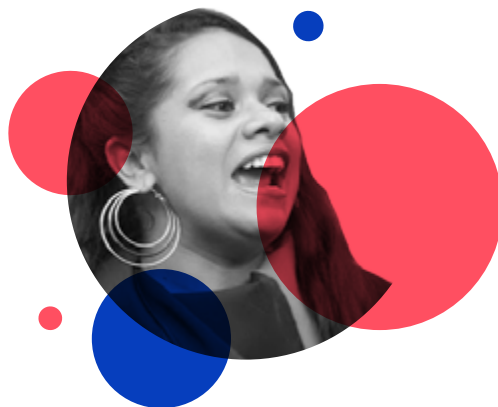


## Los Derechos Sexuales y Reproductivos en la nueva Constitución

*La Constitución Política es la ley superior en cualquier país, regula los principios y valores que guían la vida en común, los derechos y libertades de las personas, la estructura del Estado, las obligaciones, atribuciones y límites de los órganos públicos, entre otras cuestiones fundamentales. A la Constitución deben adecuarse todas las leyes, las políticas públicas y las decisiones judiciales, y resulta obligatoria no solo para las instituciones públicas sino también para todas las entidades privadas y para las personas en general.*

Por ello, es la Constitución Política la norma en la que deben definirse los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los Derechos Sexuales y Reproductivos, y las garantías que los diversos órganos del Estado deben asegurar para que todas las personas puedan ejercerlos y desarrollarse plenamente.

La elaboración de una nueva Constitución a través de una convención elegida directamente por la ciudadanía, representativa de la diversidad territorial, cultural y social, crea un espacio de deliberación privilegiado sobre los horizontes societales hacia los cuales queremos transitar, sobre las concepciones y principios que deben orientar las normas de convivencia entre los distintos grupos y colectivos de la ciudadanía, y entre esta y la institucionalidad del Estado. El debate constitucional genera condiciones muy favorables para contrastar y deliberar las



interpretaciones de distintas/os constituyentes sobre temas tan relevantes como la sexualidad, sexualidades y la reproducción, así como los mecanismos para incorporar los Derechos Sexuales y Reproductivos al texto constitucional.

El reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos es producto de un proceso histórico de lucha de las mujeres y de las disidencias sexuales, que en su desarrollo han producido nuevos saberes, propuesto normas alternativas de regulación de la sexualidad e implementado nuevas prácticas sociales y asociaciones colectivas que han significado la distinción entre sexualidad y reproducción y el reconocimiento de sexualidades. Para los hombres el goce de la sexualidad independiente de la procreación ha sido aceptado siempre como signo de virilidad lo que dio origen a la doble moral que caracterizó por largas décadas las relaciones entre mujeres y hombres.

Fechas e hitos importantes del reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos por organismos internacionales que suscriben el respeto a los derechos humanos.

## 1968

La Conferencia de Derechos Humanos realizada en Teherán se reconoció el derecho de “las parejas” decidir el número de hijos y su espaciamento.

## 1975

La Declaración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer – se refiere explícitamente habla del derecho a la integridad física y a decidir sobre el propio cuerpo, el derecho a las diferentes opciones sexuales y los derechos reproductivos, incluyendo la maternidad opcional.

## 1994

La Conferencia de Población del Cairo, define la salud reproductiva como un estado de absoluto bienestar físico, mental y social -no de mera ausencia de enfermedad o dolencia- en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. El derecho a tener y ejercer una salud reproductiva incluye la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y la capacidad de procrear.

## 1974

La Conferencia sobre Población de Bucarest se asignó al Estado la responsabilidad de asegurar estos derechos al conjunto de las parejas, mediante la difusión de la información y la garantía de acceso a los métodos de control de la fecundidad.

## 1979

La Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer, afirmó el derecho a la igualdad de mujeres y hombres en las decisiones reproductivas y en la responsabilidad compartida que implican los hijos.



Hoy día, los significados de los Derechos Sexuales y Reproductivos se han diversificado. No sólo se refieren a las parejas, sino también a los individuos, los cuales deberían gozar su sexualidad sin riesgos de embarazos no deseados ni de contraer enfermedades de transmisión sexual como el VIH-SIDA. De la misma manera, deberían decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos y disponer de información y medios para lograrlo. Para lo cual se requiere servicios de atención ginecológica durante el embarazo y posparto y a la prevención y tratamiento de la infertilidad.

El concepto de derechos sexuales como tales es aún más reciente se desarrolla también a partir de la noción de salud sexual. La salud sexual, de acuerdo a los documentos del Cairo, es la integración de los aspectos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual de una manera que sea positivamente enriquecedora y desarrolle la personalidad, la comunicación y el amor. El año 1997, el Fondo de Población amplió y especificó la noción de Derechos Sexuales y Reproductivos, reiterando sus interrelaciones con el conjunto y de los derechos humanos.

En Cocoyoc, México el año 1998, representantes de organizaciones de mujeres, instituciones y agencias interesadas en la materia, definieron los derechos sexuales como parte de los derechos humanos fundamentales. Ellos comprenden el derecho a la integridad corporal, al placer, a controlar y a tomar decisiones respecto de la propia vida sexual, a la información y a la educación, a proteger la propia salud sexual, a vivir libres de toda forma de violencia, coerción, discriminación, persecución y marginalización, incluidas aquellas basadas en estado civil, y en orientación sexual.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos se sustentan en el reconocimiento y respeto de la dignidad, autonomía y libertad de todas las personas para la toma de decisiones en aspectos cruciales de su vida privada como son la vida sexual; tener o no pareja y conformar una familia; si quieren o no tener hijos o hijas, cuántos y cuándo; y protección frente a la violencia y discriminación, especialmente debido a la orientación sexual e identidad de género (dimensión de autodeterminación).

A la vez que exigen las Garantías de condiciones de posibilidad, para que las personas puedan efectivamente tomar decisiones en el ámbito de la sexualidad y reproducción, se requiere de marcos normativos, políticas públicas, programas y servicios de educación, salud y seguridad social garantizados a todas las personas (dimensión de garantía).

Si bien no existe un listado único o exhaustivo de los Derechos Sexuales y Reproductivos que corresponden a todas las personas por el solo hecho de serlo, se pueden mencionar al menos los siguientes:

- Derecho de todas las personas a vivir libres de coerción, discriminación y violencia relacionada con la sexualidad e identidad sexual.

- Derecho al respeto y protección de la integridad corporal de todas las personas.
- Derecho a recibir educación sexual integral desde temprana edad, especialmente garantizada a niñas, niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar.
- Derecho a buscar, recibir y compartir información relacionada con la sexualidad, incluyendo información sobre prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- Derecho al más alto nivel posible de salud sexual, incluyendo el derecho al acceso a servicios de salud sexual integrales (promoción, prevención, diagnóstico y atención o tratamiento), sin barreras ni obstáculos en razón de la edad, sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, raza o etnia, nacionalidad, condición migratoria, situación de discapacidad o privación de libertad, entre otras.
- Derecho a decidir si tener o no relaciones sexuales, elegir a la pareja y disfrutar de relaciones sexuales consensuadas.
- Derecho a medidas de prevención, atención, protección y reparación frente a la violencia de género y a la violencia sexual.
- Derecho a decidir en forma libre y autónoma si tener o no hijos/as/es, y a decidir el número y espaciamiento entre estos/as/es.
- Derecho a acceder a información y servicios de salud reproductiva sin discriminación ni barreras, incluyendo el acceso a métodos anticonceptivos libremente elegidos y de calidad.

- Derecho a acceder a abortos seguros y en condiciones de dignidad, no sujetos a la autorización de terceras personas, sin criminalización ni estigma.
- Derecho a la confidencialidad de la atención de salud sexual y reproductiva y respeto a las decisiones de cada persona.
- Derecho a la atención obstétrica y a cuidados especiales antes y después del parto.
- Derecho a medidas de prevención, atención, protección y reparación frente a la violencia gineco-obstétrica.
- Derecho a la protección de todas las familias.
- Derecho al consentimiento informado y protección frente a experimentos e intervenciones no consentidas.





Como vemos los Derechos Sexuales y Reproductivos están fuertemente enlazados con los principios de la igualdad y no discriminación, de paridad, de plurinacionalidad, de cuidado entre otros, así también con el ejercicio del conjunto de los otros derechos reconocidos en los tratados internacionales. Entre los derechos y libertades protegidos se encuentran específicamente garantizados el derecho a la vida; el derecho a la integridad personal y la prohibición de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; el derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a la vida privada; la libertad de pensamiento, conciencia y religión; la libertad de expresión y de información; el derecho a la protección de la familia; el derecho a la protección de la maternidad; el derecho a la salud; el derecho a gozar de los beneficios de avances científicos; el derecho a la educación; el derecho a la seguridad social; el derecho a elegir el número y espaciamiento de los/as hijos/as; el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre violencia, entre otros.





Esta publicación fue elaborada  
con el apoyo de Fundación SAGE

Fotos: Kena Lorenzini